

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

E. S. D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

DEMANDADO: MUÑOZ OSORIO MARGOTH - MARIA ELISA MEJIA DUARTE

RADICADO: 2012-00410

ASUNTO: SUSTENTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO FECHADO EL 24 DE AGOSTO DE 2023

CAROLINA SOLANO MEDINA domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo, y conforme al artículo 318 del C.G.P., comedidamente me permito sustentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en fecha 24 de agosto de 2023, notificado por estado de fecha 25 de agosto de 2023, mediante el cual manifestó lo siguiente:

PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO

El **JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**, por medio de auto de fecha de 24 de agosto de 2023, resuelve "Requerir a la parte actora a fin de que allegue poder que la acredite como apoderada judicial de la Corporación Social de Cundinamarca"

ARGUMENTOS DE LA PARTE ACTIVA

De acuerdo con lo dispuesto por el juzgado en auto mencionado anteriormente, la parte activa recurre dicha decisión manifestando respetuosamente lo siguiente:

Por medio de memorial radicado a fecha del 26 de abril de 2023 se solicitó ante su H. Despacho que, la suscrita reasumiría poder otorgado por quien en su momento fungía como representante legal de la entidad demandante mediante Acta de posesión No.0038 de enero del 2020.

En consecuencia, este Despacho por medio de auto con fecha del 11 de mayo de 2023 tuvo en cuenta la solicitud en donde la suscrita reasumía el poder especial principal manifestando lo siguiente: "Téngase en cuenta que la Dra. Carolina Solano Medina, reasume el poder".



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuanfía
Demandante: Corporación Social De Cundinamarca
Demandados: Margoth Muñoz Osorio
María Elisa Mejía Duarte
Radicación No. 2012-00410

Téngase en cuenta que la Dra. Carolina Solano
Medina, reasume el poder.|-

Teniendo en cuenta que, la suscrita ya cuenta con la personería jurídica para actuar en el presente proceso de igual manera me permito actualizar los datos de quien funge en la actualidad como gerente general de la entidad demandante quien es **CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.609.168, expedida en Girardot - Cundinamarca., domiciliada y residente en Bogotá D.C., nombrada por medio de Resolución No. 002183 del 14 de octubre de 2022 y del cual tomó posesión mediante acta No. 00435, del 24 de octubre del 2022.

Por los argumentos anteriormente expuestos, de la manera más respetuosa solicito al Despacho se sirva **REVOCAR** el auto de fecha del 24 de agosto de 2023, debido a que, nos requieren para acreditar poder como apoderada judicial de la entidad demandante y este Despacho el 11 de mayo de 2023 indico que la suscrita reasumió poder

ANEXOS

1. Auto fecha del 11 de mayo de 2023.
2. Acta posesión No. 00435.
3. Resolución No. 002183

Cordialmente,



CAROLINA SOLANO MEDINA
C.C. 22.551.610
T.P. 153.582 del C. S. de la J.
Litifios1@scolalegal.com

Girardot 24/08/2023 Constancia secretarial: En la fecha al Despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario no existen depósitos judiciales pendientes de pago para el proceso de la referencia

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Demandado: MARGOTH MUÑOZ OSORIO Y OTRO
Radicado: **20120041000**

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por la apoderada de la parte actora se informa que a la fecha no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

De otra parte se requiere a la parte actora a fin de que allegue poder que la acredite como apoderada judicial de la Corporación Social de Cundinamarca

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851ac3b1d70d18f53deb67684d54d7e7fbb6d3ab1bef4fce79dd459d7ffbfd7a**

Documento generado en 24/08/2023 03:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ACTA DE POSESIÓN No. 00435

En Bogotá D.C., el 24 de octubre de 2022, se presentó en este Despacho la Señora **CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO**, con el fin de tomar posesión en el cargo **Gerente General Código 050 Grado 11**, de la Corporación Social de Cundinamarca, a quien se nombró con carácter Ordinario mediante Resolución No. 002183 del 14 de octubre de 2022.

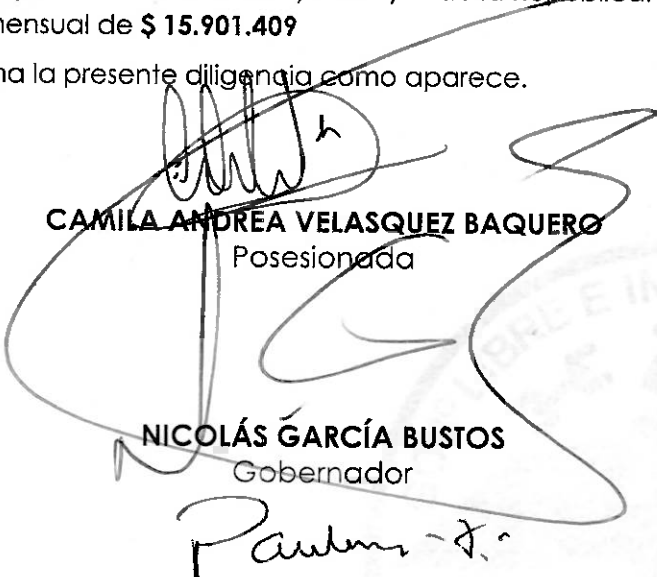
Al efecto, la compareciente exhibió los siguientes documentos:

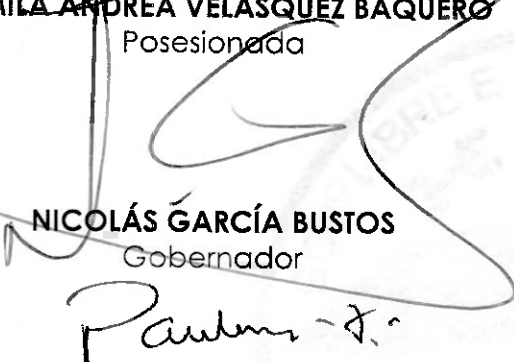
1. Comunicación de nombramiento
2. Cédula de ciudadanía **No. 1.070.609.168**
3. Certificado virtual de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional de Colombia.
7. Afiliación al sistema de Seguridad Social, EPS **SANITAS** y Pensiones **PORVENIR** Afiliación a la Caja de Compensación **COLSUBSIDIO**, ARL **POSITIVA** y Cesantías **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

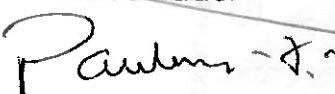
Cumplidos así los requisitos propios, se recibió a la compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

Asignación básica mensual de **\$ 15.901.409**

En constancia se firma la presente diligencia como aparece.


CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO
Posesionada


NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador


PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Ballesteros V.
Revisó: Angelica Aníolinez
Elaboró: Mireya Sánchez



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central - Piso 2
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1383 / 1382

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 002183 DE 2022
(14 OCT 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 13 de octubre del 2022, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **CAMILA ANDREA VELÁSQUEZ BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.070.609.168, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Gerente General Código 050 Grado 11**, de la Corporación Social de Cundinamarca, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar con carácter ordinario a la señora **CAMILA ANDREA VELÁSQUEZ BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.070.609.168, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Gerente General Código 050 Grado 11**, de la Corporación Social de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo a la señora **CAMILA ANDREA VELÁSQUEZ BAQUERO** y el Grupo de Nomina de la DATH-SFP.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

14 OCT 2022

PAULA SUSANA OSPINA
FRANCO

Firmado digitalmente por PAULA
SUSANA OSPINA FRANCO
Fecha: 2022.10.14 15:27:11 -05'00'

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Fredy Orlando Ballesteros Velasco / Director de Administración del Talento Humano-SFP.
Revisó: Angella María Antolinez Tumbaco, Aresor - SFP
Proyectó: Vireya Sanchez Delgado, Profesional Universitario - Dirección de Administración del Talento Humano-SFP

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1383 / 1382

f/CundiGob @Cundinamarca000
www.cundinamarca.gov.co

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2022730782
ASUNTO:
ENVIA: -

Certificación No. 681

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que mediante Resolución número 2183 del 14 de octubre de 2022, la doctora **CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.070.609.168, fue nombrada con carácter Ordinario en el empleo de **GERENTE GENERAL CÓDIGO 050 GRADO 11**, de la Corporación Social De Cundinamarca, Entidad Descentralizada, y tomó posesión mediante Acta número 0435 del 24 de octubre de 2022.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2022, a solicitud de la Corporación Social de Cundinamarca.

Cordialmente,



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Proyecto: C. Peña P.
Revisó: Berta Díaz

